



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MPH/A**

**Ayacucho, 19 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 7691, de fecha 21 de marzo de 2016 y el Informe N° 011-2016-MPH/37.41/ZPM., de fecha 04 de abril de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Comité de Gestión de “Calles, Agua, Desagüe, Electrificación y Seguridad Ciudadana (COGCADESC)” de la Asociación el Naranjal de Mollepata; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre de 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 011-2016-MPH/37.41/ZPM, el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité de Gestión de “Calles, Agua, Desagüe, Electrificación y Seguridad Ciudadana (COGCADESC)” de la Asociación el Naranjal de Mollepata, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el período 2016 al 2018; y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión de "Calles, Agua, Desagüe Electrificación y Seguridad Ciudadana (COGCADESC)"**, de la **Asociación el Naranjal de Mollepata**, en el Asiento N° 007-2016, Folio N° 81-2016, del citado registro:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Concejo Directivo del **Comité de Gestión de "Calles, Agua, Desagüe, Electrificación y Seguridad Ciudadana (COGCADESC)"** de la **Asociación el Naranjal de Mollepata**, para el período de 04 de abril del 2016 al 08 de marzo del 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

PRESIDENTE	: PAUCAR TORO, Moisés	DNI 23455207
VICEPRESIDENTE	: ATAU ANAYA, Ángel Alfonso	DNI 28569776
SECRETARIO DE ACTAS	: CHAVEZ QUISPE, Edmundo	DNI 42113332
SEC. DE ECONOMIA	: HUAMAN QUISPE, Vladimir	DNI 40647996
FISCAL	: ALARCON ALGOMER DE SUCSO, Jacinta	DNI 28292600
VOCAL I	: GUTIERREZ AVENDAÑO, Jesús	DNI 28212370
VOCAL II	: SANCHEZ CHAVEZ, Alicia	DNI 28308058

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Organización del Comité de Gestión de la citada organización social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**Med. S. Hugo Acdo Mendoza**  
**ALCALDE**